

CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA A DENOMINARSE
TALLERES GARZOCAR S.A. TAGARSA, QUE INTEGRAN
LOS SEÑORES: LAURIEL ALEJANDRO ROMERO BURGOS,
Y VICTORIA JUANA ANCHUNDIA HOLGUIN .-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
Republica del Ecuador, el día de hoy miércoles diecisiete de
Mayo del dos mil, ante mí, Abogado Francisco Coronel Flores,
Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparecieron: por una
parte, los señores LAURIEL ALEJANDRO ROMERO BURGOS, de estado
civil casado, de profesión ejecutivo; y VICTORIA JUANA ANCHUNDIA
HOLGUIN de estado civil soltera, de profesión ejecutiva; ambos
comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores
de edad, capaces de obligarse y contratar, con residencia y
domicilio en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y,
procediendo una amplia y entera libertad y bien instruidos de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de
Constitución de Compañía, para su otorgamiento me presentaron
Minuta y documentos siguientes.- SEÑOR NOTARIO: Sírvase
autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una
por la cual conste la constitución de una sociedad anónima que
se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
INTERVINIENTES.- Concurren a la celebración de este contrato y
manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Compañía
Anónima que se denominará TALLERES GARZOCAR S.A. TAGARSA, las
siguientes personas: LAURIEL ALEJANDRO ROMERO BURGOS, de estado
civil casado; y VICTORIA JUANA ANCHUNDIA HOLGUIN de estado civil



soltera, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. SEGUNDA.- La Compañía que se constituye mediante este contrato es de nacionalidad ecuatoriana y se registrará por lo que dispone la Ley de Compañías, las normas de derecho positivo ecuatoriano que le fueren aplicables y por los estatutos sociales que se insertan a continuación: CAPITULO

PRIMERO: DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.-

ARTICULO PRIMERO.- Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se denominará TALLERES GARZOCAR S.A. TAGARSA, la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía se dedicará al Arreglo y pintura de vehículos motorizados de todo tipo y marca, reparación de motores y mecánica en general, compra, venta y consignación de todo tipo de vehículos motorizados, venta de repuestos, aceites, lubricantes y otros accesorios para vehículos. También se dedicará al mantenimiento de vehículos sea para empresas o corporaciones que soliciten sus servicios. Importación, distribución y venta de maquinarias y repuestos industriales - Agrícola, para plantas procesadoras de Alimentos balanceados en general. Construcción, diseño, venta y exportación de equipo Industrial para plantas de alimentos balanceados. También tendrá por objeto la venta e importación de materias primas e insumos necesarios en la Producción de Alimentos balanceado, para lo cual efectuará la comercialización respectiva en las plantas procesadoras de alimentos balanceados. Formulación, producción, distribución, venta de alimentos balanceados para animales. Se dedicará además a la

GUAYAQUIL , 11 MAYO DE 2000

CERTIFICAMOS QUE ESTA INSTITUCION BANCARIA, A LA PRESENTE FECHA SE HA DEPOSITADO EN UNA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL A NOMBRE DE LA COMPANIA EN FORMACION QUE SE DENOMINARA " TALLERES GARZOCAR S.A. TAGARSA " POR LA CANTIDAD DE \$.200,00 (DOSCIENTOS DOLARES) LA CUAL HA SIDO CONSIGNADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS.

ROMERO BURGOS LAURIEL ALEJANDRO
ANCHUNDIA HOLGUIN VICTORIA JUANA

US\$50,00

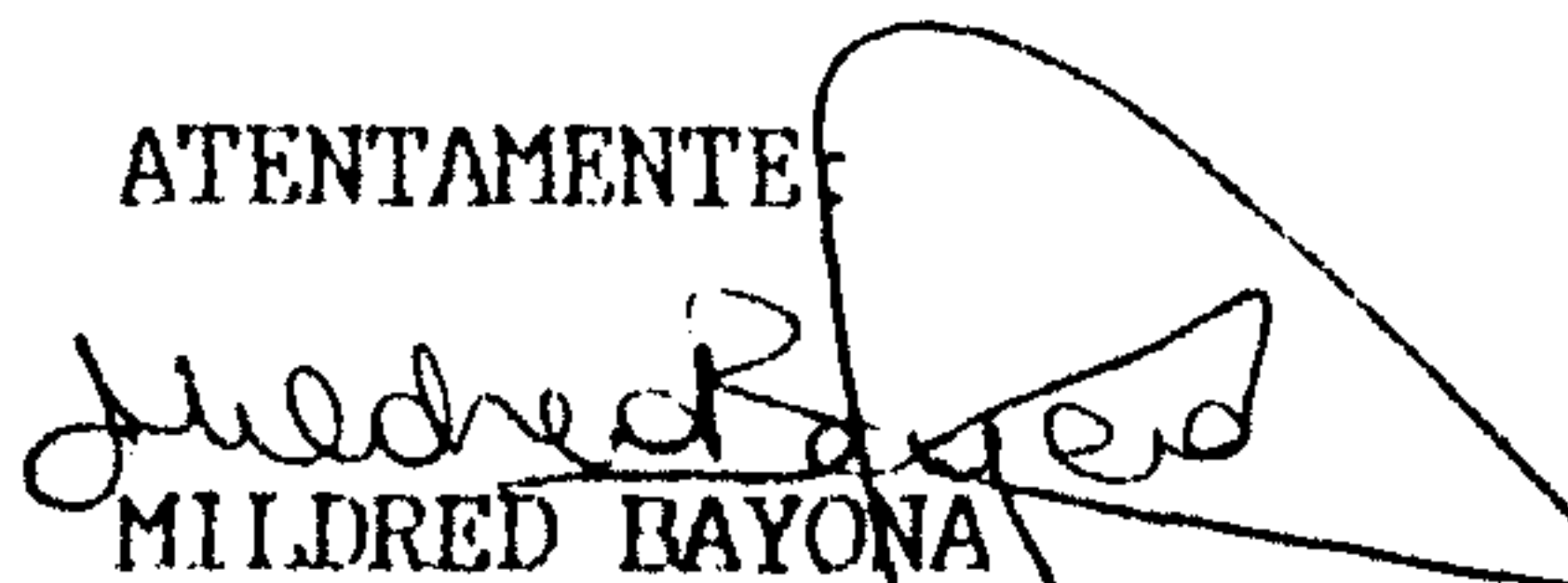
Us\$150,00

SUMAN

US\$200,00

EL VALOR CORRESPONDIENTE A ESTE CERTIFICADO, SERA PUESTO A DISPOSICION DE LOS ADMINISTRADORES DESIGNADOS POR LA NUEVA COMPANIA, DESP UES QUE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS NOS COMUNIQUE QUE EL TRAMITE DE CONSTITUCION DE LA MISMA HA QUEDADO CONCLUIDO Y PREVIA ENTREGA AL BANCO DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTOS INSCRITOS.

ATENTAMENTE:


MILDRED BAYONA
SUBGERENTE BANCO GUAYAQUIL
JEFE DE AGENCIA





GUAYAQUIL, 11 MAYO DE 2000

CERTIFICAMOS QUE ESTA INSTITUCION BANCARIA, A LA PRESENTE FECHA SE HA DEPOSITADO EN UNA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL A NOMBRE DE LA COMPANIA EN FORMACION QUE SE DENOMINARA " TALLERES GARZOCAR S.A. TAGARSA " POR LA CANTIDAD DE \$.200,00 (DOSCIENTOS DOLARES) LA CUAL HA SIDO CONSIGNADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS.

ROMERO BURGOS LAURIEL ALEJANDRO
ANCHUNDIA HOLGUIN VICTORIA JUANA

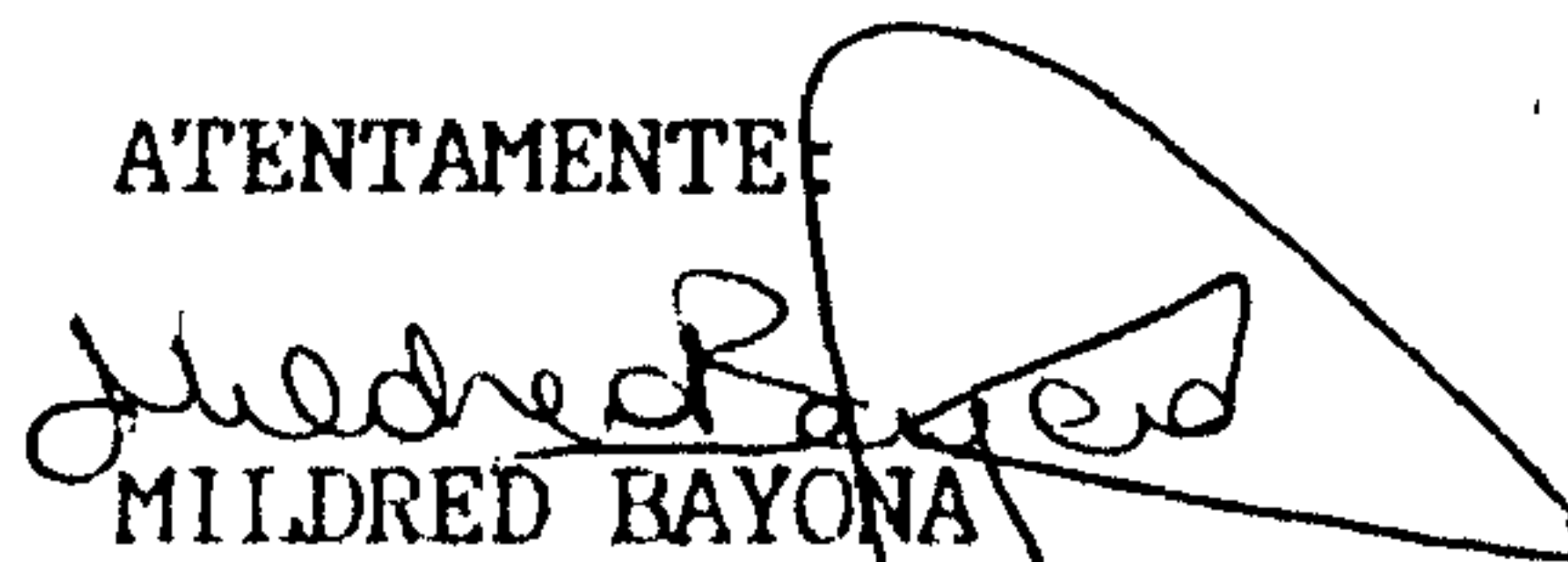
US\$50,00
Us\$150,00

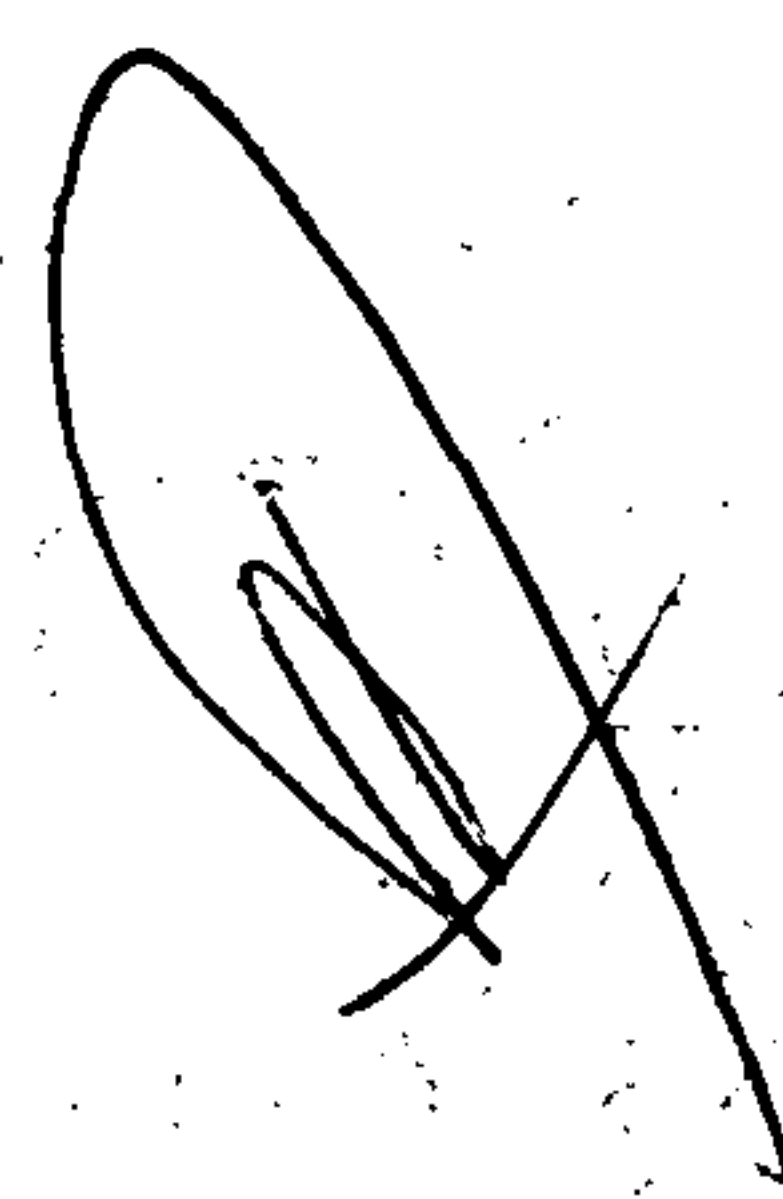
SUMAN

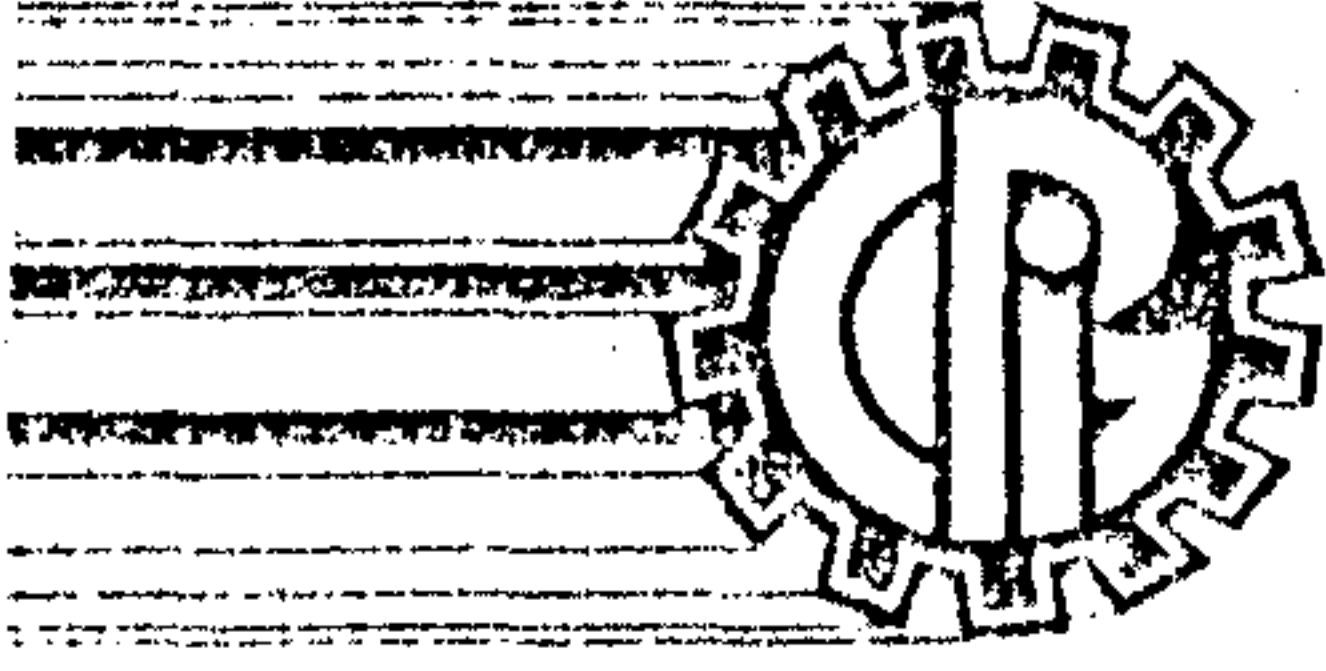
US\$200,00

EL VALOR CORRESPONDIENTE A ESTE CERTIFICADO, SERA PUESTO A DISPOSICION DE LOS ADMINISTRADORES DESIGNADOS POR LA NUEVA COMPANIA, DESP UES QUE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS NOS COMUNIQUE QUE EL TRAMITE DE CONSTITUCION DE LA MISMA HA QUEDADO CONCLUIDO Y PREVIA ENTREGA AL BANCO DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTOS INSCRITOS.

ATENTAMENTE


MILDRED BAYONA
SUBGERENTE BANCO GUAYAQUIL
JEFE DE AGENCIA





PYMES
CAMARA DE LA
PEQUEÑA INDUSTRIA
DEL GUAYAS. SMEs

Av. de las Américas 128 (frente al Aeropuerto) P.B.X. 281524 • P.O. Box 10696 • Fax: 280059
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICADO PROVISIONAL:

CAPIG/416/00

NOMBRE DEL AFILIADO:

TALLERES GARZOCAR S.A TAGARSA

NUMERO DE AFILIACION:

8.197

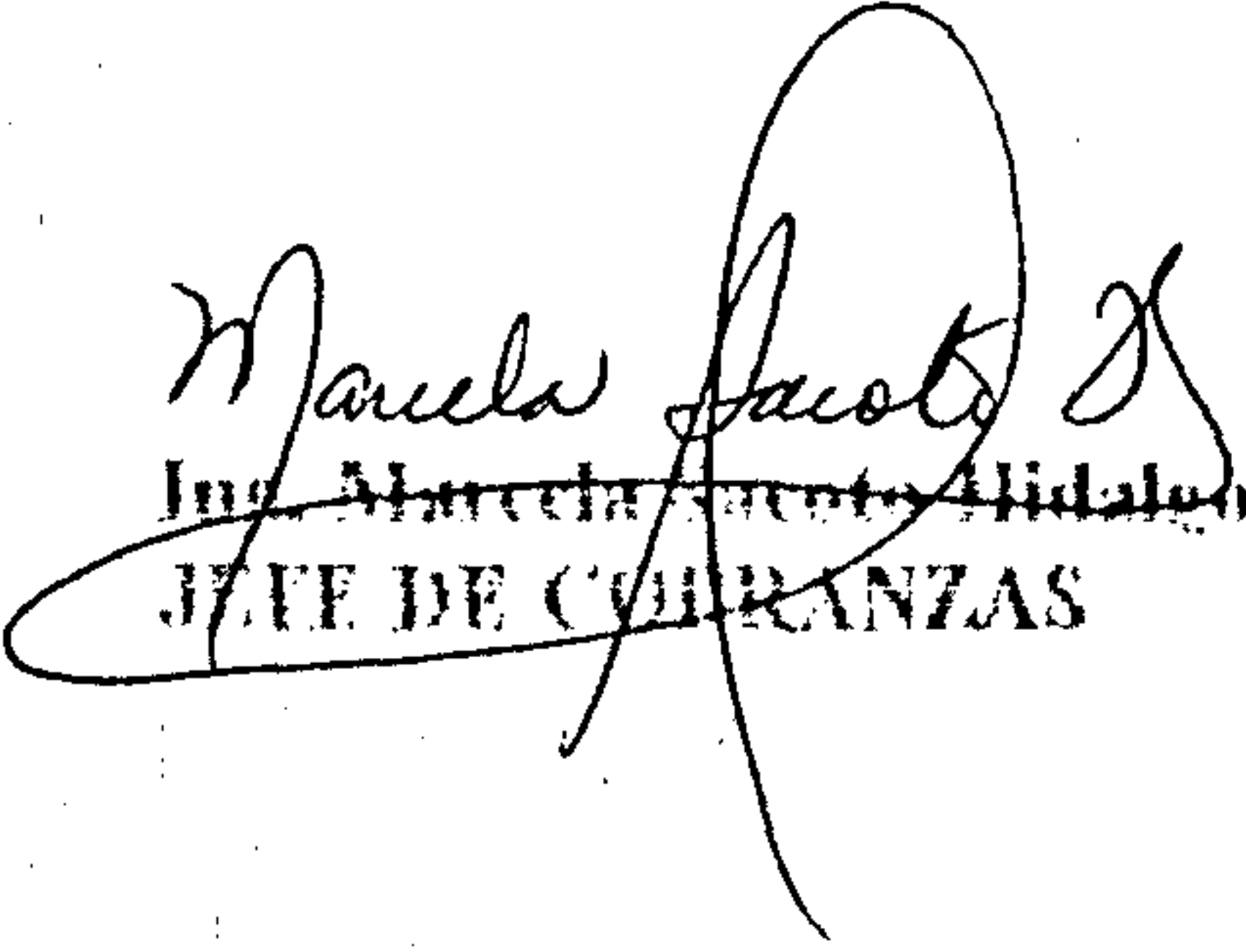
FECHA DE EMISION:

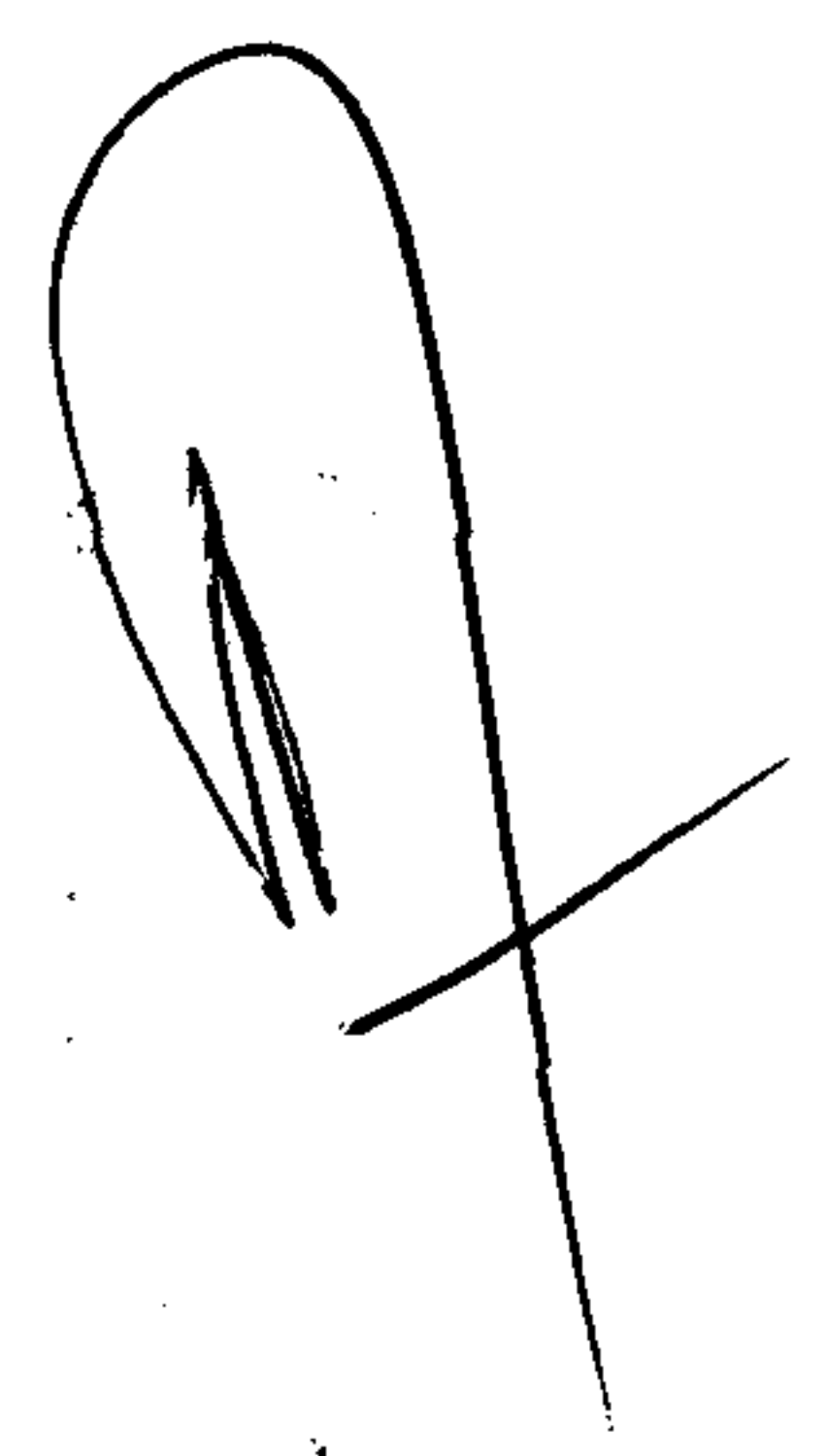
JULIO 12 DEL 2000

FECHA DE VENCIMIENTO:

4 DE AGOSTO

Certificamos que ha ingresado a la Secretaría de esta Cámara la Solicitud de Afiliación No. 7.280 previo al trámite de aprobación en la Superintendencia de Compañías, cancelando el valor de \$/. 375.000 (Trescientos setenta y cinco mil 00/100 sucos) correspondientes a su inscripción, conforme consta en el recibo de la Tesorería de la institución.


Ing. Marcela Jacoto Hidalgo
JEFE DE COBRANZAS





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 3034061

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: ROMERO MOSQUERA MARCO DIONISIO

Fecha Reservación: 12/04/2000

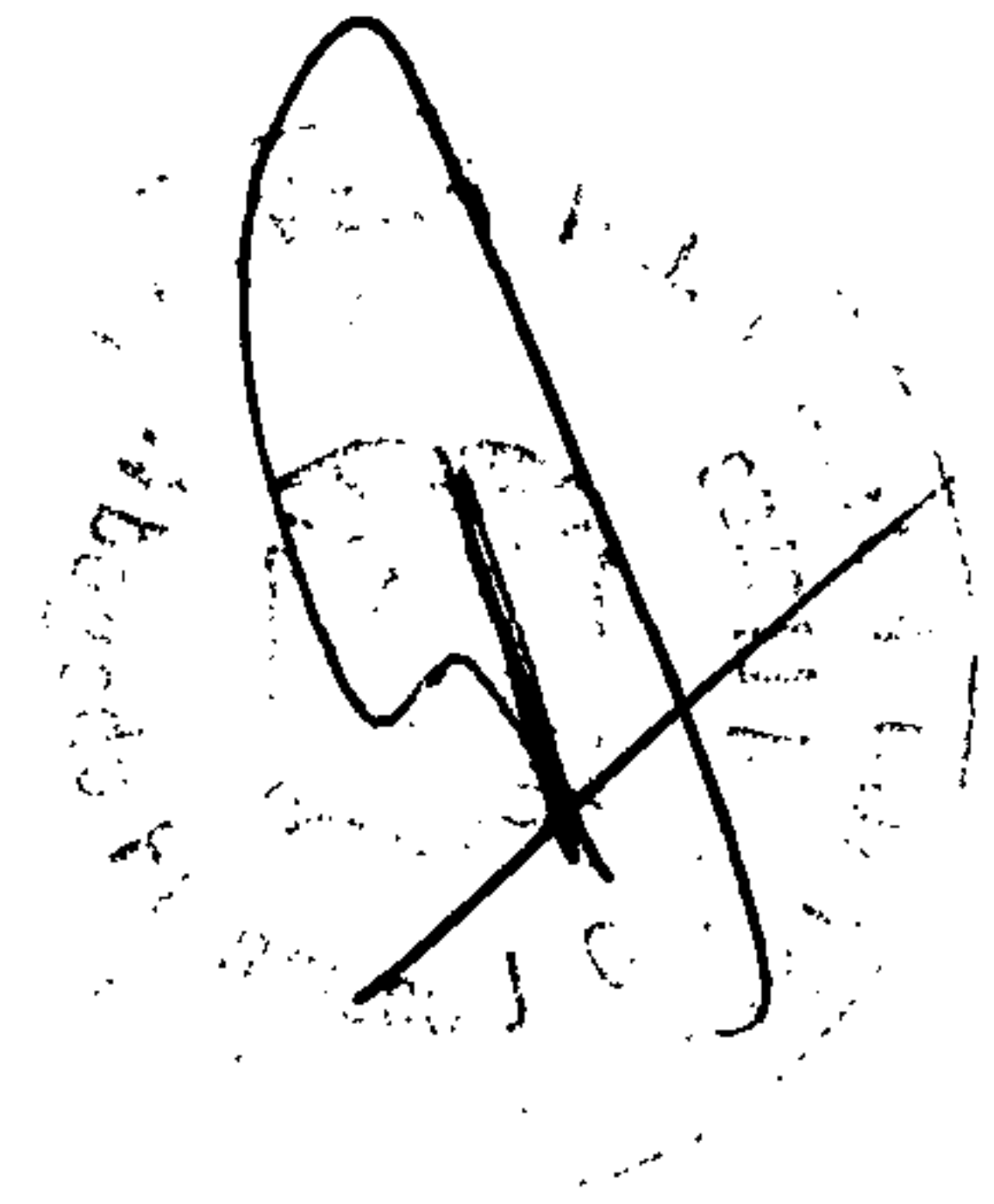
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- TALLERES GARZOCAR S.A. TAGARSA
Aprobado
- 2.- GARZOCAR S.A.
Aprobado
- 3.- ROGARZA S.A.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 9078 ROGARSA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **11/07/2000**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL



1

importación, exportación, venta, consignación y distribución de toda clase de productos agrícolas, agropecuarios, a la siembra y recolección de cosechas, para los mercados. Efectuará también producción, comercialización, exportación e importación de maquinarias y equipos utilizados en la cría y cultivo de las especies bioacuáticas en todas sus fases, agrícolas y agropecuarias. Se dedicará a la producción, comercialización, exportación e importación de insumos y productos utilizados en la cría y cultivo de las especies bioacuáticas en todas sus fases, agrícolas y agropecuarias. b) Realizará también explotación agrícola en todas sus fases, se dedicará al desarrollo, crianza y explotación de todas las clases de ganado, al por mayor, menor, podrá efectuar inspecciones de productos de exportación, tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecesibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas certificaciones. c) Podrá dedicarse además a la transformación de materias primas en productos terminados y/o elaborados. d) Además se dedicará a la importación, compra y venta, distribución, instalación y comercialización de toda clase de combustibles y sus derivados, instalación de gasolineras y venta de toda clase de combustible, tales como: gasolinas de toda calidad, aceite, diésel, kérex, etc.; para tal efecto, la compañía podrá celebrar todo tipo de contrato con instituciones públicas, privadas, civiles y militares. También se dedicará a la capacitación de personal en las áreas técnicas



1

como : Reingeniería, gestión de calidad total, organización de métodos de trabajo, control de calidad, control de producción, marketing, benchmarking, globalización, medio ambiente, mantenimiento eléctrico, comercio exterior e ingeniería de sistemas y computación; formación de técnicos para la agroindustria, acuicultura, técnicos en supervisión industrial, técnicos en tolerancia y ensayo, técnicos en marketing, técnicos en alimentos, técnicos en comercio exterior, técnicos en análisis de sistemas, técnicos en gestión de la producción y calidad, técnicos en microcomputadores, técnicos en refrigeración. La compañía también podrá realizar asesoramientos técnicos y administrativos a toda clase de empresa, selección, contratación, evaluación y capacitación de personal; brindar servicios de limpieza e higiene, también la compañía podrá realizar proyectos de investigación científica y estudios en las áreas industriales. También se dedicará al control de la contaminación ambiental y a la construcción y mantenimiento de sistemas en todos sus aspectos; para el cumplimiento de todos estos objetivos, la compañía realizará estudios, diagnósticos, análisis y construcción y mantenimiento de sistemas sobre la aplicación de la legislación ambiental y la legislación de seguridad industrial. Realizará estudios de mantenimiento de sistemas para el control de agua, suelo y aire; también se dedicará a la elaboración de estudios previos, diseños, construcción y mantenimiento de sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final para desechos

deliciosos, sólidos, líquidos y gaseosos, industriales. La compañía podrá efectuar además compra venta, corretaje, administración, permuta, ajenciamiento, explotación, arrendamientos y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación pecuaria y acuícola, comercialización de sus propios productos, así como los de terceros. Podrá brindar asesoría en los campos jurídicos, económicos, así como realizar investigaciones de mercadeo y comercialización externa e interna. Se dedicará también a la protección, explotación, adquisición de toda clase de minas, fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir minas y todo derecho mineros. Efectuará además importación, compra, venta, fabricación, exportación, distribución, comercialización y mantenimiento de todo tipo de teléfonos de toda calidad, así como dará mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio, enlaces, suministros de baterías para sistema de telecomunicaciones, la compañía podrá dar por su propia cuenta o a través de terceros, dedicarse a todo lo relacionado a la venta de accesorios de teléfonos; podrá fabricar, importar, exportar, vender, distribuir, toda clase de receptores de sonidos; sistemas de altavoces para conferencias, gramáfonos, dictáfonos y grabadores de cinta magnétofónica, disco de gramáfono, cintas, cassettes y magazines magnetofónicos y para la televisión con o sin grabación; y equipos de teléfono y telégrafos alámbricos e inalámbricos; se dedicará a la



construcción de todo tipo de tendidos de redes telefónicas, ya sean primarias o secundarias, tendido de redes eléctricas, para tal efecto la compañía podrá celebrar todo tipo de contratos, con Instituciones Pública, Privadas, Civiles y Militares. También se dedicará a la importación, compra y venta de productos a granel, tales como azúcar, maíz, trigo, arroz, frijoles, lentejas, etc. Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas, así como la atención de enfermos, instalación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo. Se dedicará también a prestar servicios de agencias de publicidad, la prestación de servicios, recepción y entrega de correspondencia, documentos, mercaderías, equipos de carga en general, dentro de los perímetros urbanos y rurales, tanto en el Ecuador como en el exterior, para tal efecto la compañía podrá realizar a través de terceros, el transporte para el fiel cumplimiento de su objeto, la recepción de información y documentos económicos, científicos, académicos y artísticos desde el interior y el exterior del país. También se dedicará a la prestación de todo tipo de servicios de limpieza y recolección de basura, así como su procesamiento. venta e importación de servicios de computación y procesamiento de datos. Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandatarios, mandantes, agentes y representantes de personas

naturales y/o jurídicas, también se dedicará a la compra venta, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participación de compañías limitadas. prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control ecológico, perforación, limpieza de pozo, producción de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de minas, etc. Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejos y asistencias en rampas, recepción y asistencia en aduanas, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hojas de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipaje en la Bodega de avión, suministros de alimentos; a la prestación de servicios portuarios por delegación de la Autoridad Portuaria en todos los recintos portuarios, puertos habilitados o que en el futuro se habiliten por el Consejo Nacional de la Marina Mercante y puertos, tanto en el área terrestre, marítima, fluvial en el marco de la libre contratación y competencia o como operador portuario de carga de mercaderías, es decir servicio integrales de transferencias de carga, tales como la gestión integral de movimiento de carga desde la desestiba del buque o barcaza hasta la entrega al consignatario y desde la recepción de parte del embarcador hasta la carga, estiba en las bodegas o cubiertas del buque o barcaza, incluyendo el reembarque y remoción, trinca y destrinca, trasbordo, movilización de bultos en tierra, alijo de cargas, transporte automotor y otros medios mecánicos, tales como grúas, camiones, montacargas y otros de carga, al



manipuleo, depósito, almacenamiento, servicios de mano de obra para la carga que podrá hacerse e instalaciones administradas por la Autoridad Portuaria a las otorgadas por un concesionario o permisionario. **ARTICULO TERCERO:** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50), que se contarán a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón. **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO:** El capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES y el capital social es de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DOLAR CADA UNA, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO:** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye el órgano supremo. La administración de la Compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. **ARTICULO SEPTIMO:** La Junta General la compone los accionistas legalmente convocados y reunidos y se llevará a efecto por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización de ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente a los accionistas por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el dominio principal de la Sociedad y con ocho días de anticipación por lo menos al

7

fijado por la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTICULO OCTAVO:** La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO NOVENO.-** Para constituir quórum en una Junta General se requiere si se tratare de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad mas uno de capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo a la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren. **ARTICULO DECIMO:** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General, se tomarán por simple mayoría de votos de capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o este estatuto exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas, aún cuando no hubieren concurrido a ella. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios, quienes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma



7

establecida en el artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías vigente; d) Resolverá acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Acordar la disolución o liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; g) Elegir al liquidador de la sociedad; h) Conocer de los asuntos que se someten a su consideración, de conformidad con el presente estatuto; i) Autorizar la constitución de gravámenes y la venta de los bienes inmueble de la Compañía; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por Ley, por el presente estatuto y los reglamentos de la Compañía. ARTICULO DECIMO

SEGUNDO: El Presidente y el Gerente General de la compañía accionista o no serán elegidos por la Junta General, para un período de cinco años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

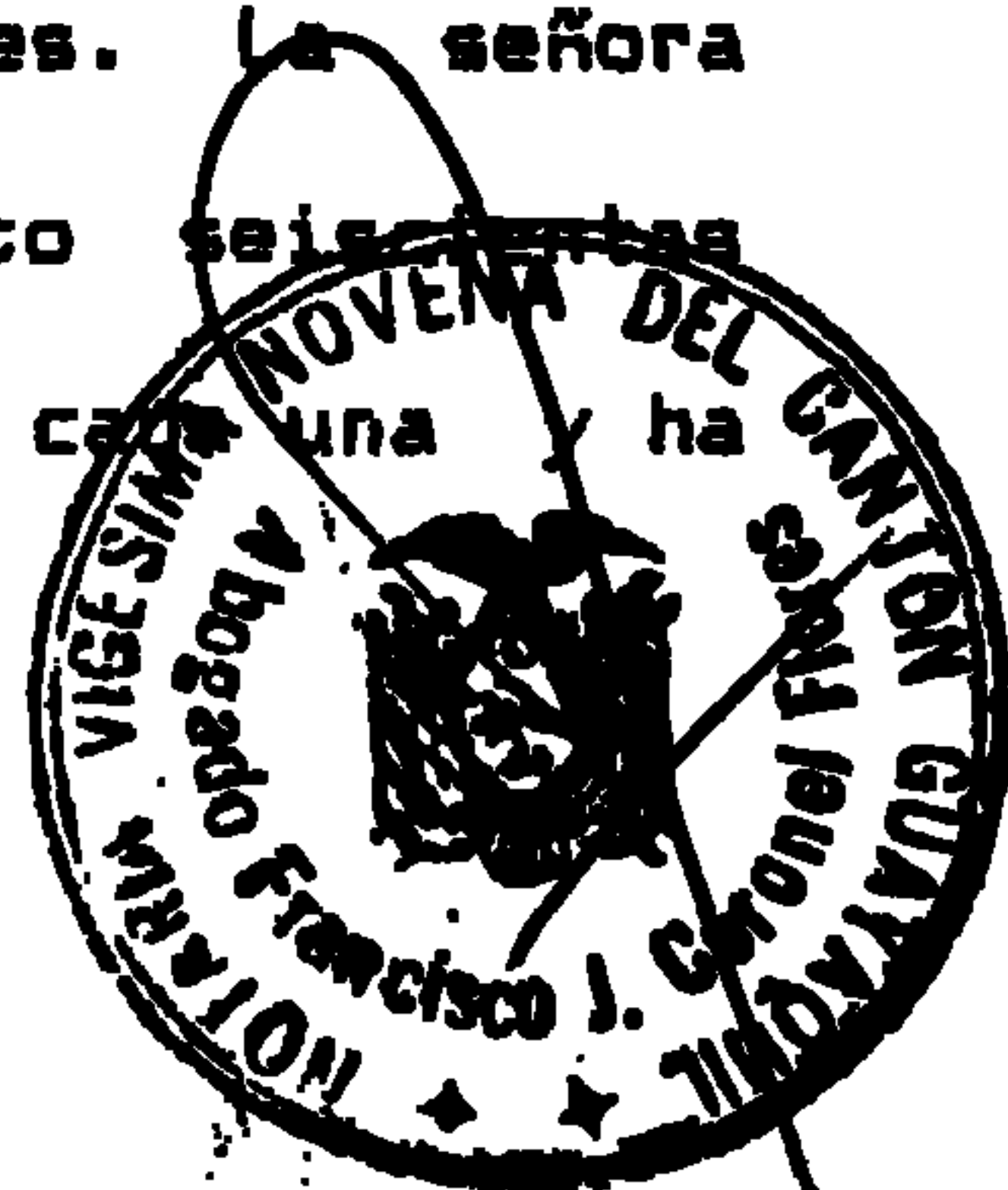
ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE.- El presidente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas. b) Firmar los títulos o certificados de acciones conjuntamente con el Gerente General. c) Firmar conjuntamente con el Gerente General - Secretario las actas de Junta General de Accionistas, d) Subrogar al Gerente General en caso de que faltase o fallezca, e) Las demás atribuciones establecidas en el presente estatuto. ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.- El

Gerente General tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía por consiguiente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejecutar todos los actos



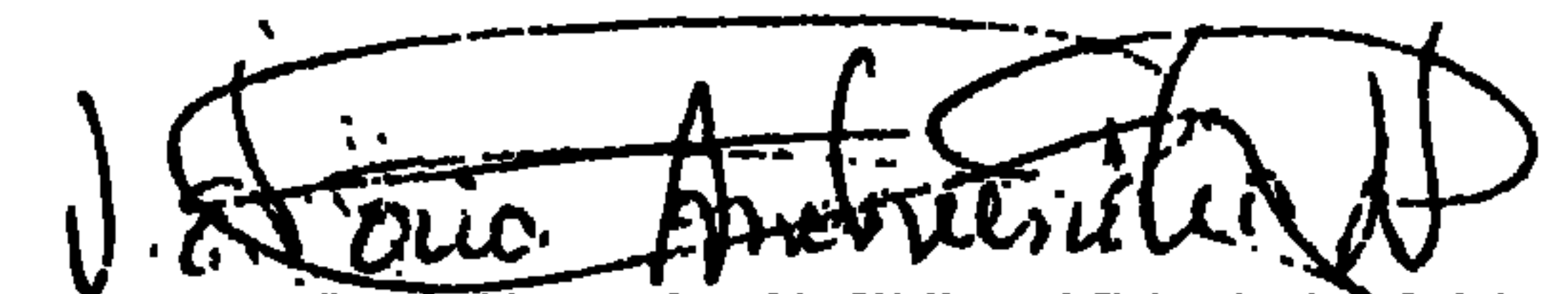
I

v celebrar todos los contratos relacionados con el objeto social de la Compañía. b) Suscribir conjuntamente con el Presidente de la Compañía los títulos de acciones; c) Llenar el libro de actas de las sesiones de Junta General de Accionistas, sus expedientes y el libro de acciones y accionistas de la Compañía. d) Preparar los informes y balances, inventarios y cuentas que deberán ser puestas a consideración de la Junta General de Accionistas; y e) Las demás que para el administrador establezca la Ley de Compañías, la Junta General y el presente estatuto, no obstante sus amplias atribuciones deberá cumplir y hacer cumplir las resoluciones y la orientación económica de la Junta General de Accionistas, en los casos de falta, ausencia o fallecimiento del Gerente General lo subrogará EL PRESIDENTE con los mismos deberes y atribuciones hasta que la Junta General designe un titular. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Son atribuciones del o de los comisarios de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compañías vigente. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, entrando en tal caso en liquidación, lo que estará a cargo del Gerente General. **TERCERA:** De la suscripción del capital social.- El capital social de la Compañía ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente forma: El La señor LAURIEL ALEJANDRO ROMERO BURGOS ha suscrito Doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco por ciento o sea cincuenta dólares. La señora VICTORIA JUANA ANCHUNDIA HOLGUIN, ha suscrito seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha



1

pagado un veinticinco por ciento de su totalidad o sea la suma
ciento cincuenta dólares; es decir, se ha pagado el veinticinco
por ciento del total de las mismas, conforme consta del
Certificado de Integración de capital otorgado por el Banco de
Guayaquil. En consecuencia se encuentra íntegramente suscrito el
capital social y pagado en el veinticinco por ciento,
obligándose a pagar el saldo del capital suscrito en un plazo de
hasta UN AÑO, contados a partir de la fecha de inscripción de la
Compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. CUARTA:
Los Accionistas fundadores autorizan expresamente al
Abogado MARCOS ROMERO MOSQUERA. Así como también la
autorizan expresamente para que obtengan el Registro
Unico de Contribuyentes. Se acompaña como documento
habilitante el certificado de cuenta de Integración de
Capital. Agregue usted Señor Notario las demás
cláusulas de ley para el perfeccionamiento de esta
escritura. F) Ilegible.- Abogado Marcos Romero Mosquera,
Registro número nueve mil novecientos diecinueve. (Hasta aquí la
minuta).- Es copia, la misma que se eleva a Escritura para que
surta todos sus efectos legales.- Se agregan todos los
documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por
mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban
en todas sus partes, se afirman y ratifican y firman en unidad
de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


VICTORIA JUANA ANCHUNDIA HOLGUIN

C.I.# 0906595186

Lauriel Alejandro Romero Burgos

LAURIEL ALEJANDRO ROMERO BURGOS

C.I.# 0905488334



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante

mí en té de ello confiero esta CUARTA COPIA, de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA A DENOMINARSE TALLERES GARZOCAR S.A. TAGARSA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte y nueve días del mes de mayo del dos mil.



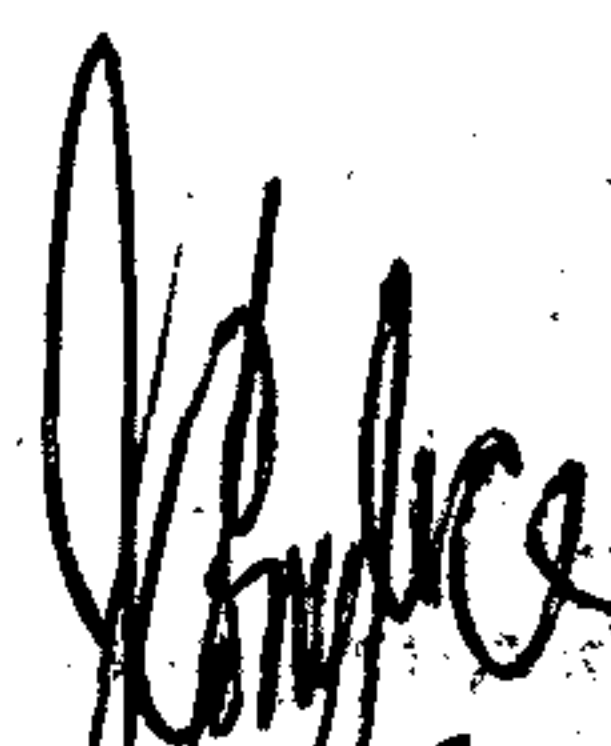
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTA-

C:TAGARSA ACC

1

RIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-RAZÓN.-SIENTO
COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY Y AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS
MIL, TOMÉ NOTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00-G-IJ-0003745,
EMITIDA POR EL SEÑOR OTTÓN MORÁN RAMÍREZ, INTENDENTE JU
RÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, POR LA QUE SE APRUE
BA LA CONSTITUCION SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA
TALLERES GARZOCAR S.A..- DOY FÉ.-
GUAYAQUIL, 28 DE JULIO DEL 2000.


Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0003745 dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinticuatro de Julio del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada TALLERES GARZOCAR S.A. TAGARSA, de fojas 10.027 a 10.044 Número 1.240 del Registro Industrial y anotada bajo el número 18.260 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, tres de Agosto del dos mil.-



**Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil**



f. MBB 
Trámite N° 41071



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

TRAMITE No. 7144

OFICIO No. SC.SG.2000 0012857

Guayaquil,

5 de mayo de 2000

**Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad**

Señor Gerente:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía TALLERES GARZOCAR S.A. TAGARSA, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

MMD/JCH